

RESOLUCION N°:_____

FORMOSA, de Junio de 2.017.-

V I S T O:

El Expte. N° 2.405 - Año 2.017 - ADMINISTRACIÓN, por el cual se tramita la Licitación Privada N° 24/17, con apertura el día 06 de Junio del corriente año, a las 09,37 hs., realizada con el objeto de contratar la adquisición de: un (01) Software Oxygen Forensic, v/Detective (versión Dongle), solicitado por el Laboratorio Criminalístico Forense; y

CONSIDERANDO:

Que el expediente ha sido tramitado de conformidad a las disposiciones legales vigentes.-

Que, a fs. 154, de acuerdo a lo normado en el Título 9 - Artículos N°s. 46 al 60 - del Régimen de Contrataciones de la Provincia, ha emitido su opinión la Comisión de Pre adjudicaciones, manifestando: "Que, habiéndose cumplimentado a fs. 16 con lo dispuesto en el art. 3° de la Resolución de Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia N° 281/17 Adm. (fs. 13 y 13vta.), invitándose a las siguientes firmas del ramo: CASTRO LUIS BENIGNO; NEA SYSTEM de CESAR A. CONTI; FERNANDO ENRIQUE SANTIAGO GARRIDO; ONDA 2001 S.R.L.; RODRIGUEZ GABRIELA TERESA, JUL VER DE ROMAN VILMA ROSALBA y NET COM DE VERGARA CLAUDIA SUSANA; obteniéndose conforme Acta de Apertura obrante a fs. 149 de autos, cotizaciones de las firmas: SOBRE N° 1: LUIS BENIGNO CASTRO, SOBRE N° 2: JUL VER DE ROMÁN VILMA ROSALBA y SOBRE N° 3: FERNANDO ENRIQUE SANTIAGO GARRIDO. Que analizadas las mismas, esta Comisión aconseja ADJUDICAR a la firma: LUIS BENIGNO CASTRO, la presente licitación, por ajustarse al pliego, a lo solicitado, ser el menor valor, de conformidad a lo informado por el Área Técnica que evaluó la propuesta (fs. 153) y lo es-

LAR
DEB

tablecido en el Art. 48° - 2do Párrafo del Régimen de Contrataciones de la Provincia Decreto N° 2643/77".-

Por ello,

EL EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

R E S U E L V E:

ART. 1°: Aprobar la Licitación Privada N° 24/17, con apertura el día 06 de Junio de 2.017, a las 09,37 hs., adjudicando a la firma: CASTRO LUIS BENIGNO en la suma de PESOS: CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 151.834,-)

ART. 2°: Por el Servicio Contable, extiéndase la Orden de Provisión correspondiente y una vez recepcionado de conformidad el software adjudicado, por el Servicio Administrativo - Financiero, páguese su importe y agréguese a la rendición de cuentas respectiva.-

ART. 3°: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la Institución 1.2.01.01 PODER JUDICIAL- Categoría Programática 20.00.00.A01, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 4 - Bienes de Uso - Pda. Ppal. 4.8 - Pda. Pcial.: 4.8.01 - Programas de computación;- del Presupuesto General vigente.-

ART. 4°: Regístrese, tomen conocimiento quienes corresponda. Cumplido, ARCHÍVESE.-

LAR
DEB